



# Resolución de Secretaría General

N° 34 -2023-VIVIENDA-SG

Lima, 11 de mayo de 2023

## VISTOS;

La Nota N° 025-2023-VIVIENDA-SG/OILCC y los Informes N°s. 007-2023-VIVIENDA-SG/OILCC-yrosales y 010-2023-VIVIENDA-SG/OILCC-yrosales de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Memorándum N° 646-2023-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 119-2023-VIVIENDA/OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 438-2023-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, con Decreto Supremo 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno; asimismo, se crea la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, conforme a la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el cual está conformado por nueve (9) componentes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, se aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial, cuyo Eje 6 es “Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional”;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, que establece que la unidad de organización responsable de ejercer la función de integridad en la entidad, se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad a través de, entre otras acciones, elaborar un programa de integridad, mediante el cual se define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, se aprueban la “Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 01: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad”; y, la “Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 02: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad”, para la medición de la implementación del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, en este contexto, mediante los Informes N°s. 007-2023-VIVIENDA-SG/OILCC-yrosales y 010-2023-VIVIENDA-SG/OILCC-yrosales, la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, sustenta la necesidad de aprobar el Programa de Integridad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el año 2023, señalando que permitirá la implementación y la sostenibilidad del Modelo de Integridad, a fin de continuar con la promoción de una cultura de integridad y lucha frontal contra la corrupción;

Que, con Memorando N° 646-2023-VIVIENDA/OGPP, sustentado en el Informe N° 119-2023-VIVIENDA/OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto al Programa de Integridad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el año 2023;

Que, los literales j) y m) del artículo 19 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, establece como funciones de la Secretaría General, supervisar las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como expedir resoluciones de Secretaría General en los asuntos que le correspondan;

Que, a través del Informe el Informe N° 438-2023-VIVIENDA/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para continuar con el trámite



## Resolución de Secretaría General

de emisión de la Resolución de Secretaría General que apruebe el Programa de Integridad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el año 2023;

Que, en consecuencia, corresponde disponer la aprobación del Programa de Integridad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el año 2023;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que a prueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial; el Decreto Supremo 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la Integridad pública y lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la prevención de Actos de Corrupción;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Programa de Integridad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el año 2023, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría General y su Anexo, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)).

**Regístrese y comuníquese.**

**JAMES R. MORALES CAMPOS**  
Secretario General (e)  
Ministerio de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento